



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 4 de octubre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, del expediente de anulación y rectificación de saldos iniciales de derechos y obligaciones reconocidas por error en presupuestos cerrados, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público por término de quince días hábiles a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

1.º – Derechos reconocidos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2006/ //11500	IVTM/Prescripción	238,54
2007/ //11500	IVTM/Prescripción	215,82
2008/ //11500	IVTM/Prescripción	359,70
2009/ //30204	Basuras/Prescripción	74,00
2009/ //11500	IVTM/Prescripción	251,77

Total derechos a anular: 1.139,83 euros

2.º – Obligaciones reconocidas:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe/Motivo</i>
2009/9/226.00	Gastos devolución recibos IVTM	2,92 / al contabilizarlo se imputó al ejercicio corriente
2011/4/619.03	Obra potabilizadora	152,63 / al contabilizarlo se imputó al ejercicio corriente
2011/4/619.03	Obra potabilizadora	152,63 / al contabilizarlo se imputó al ejercicio corriente
2012/9/623.00	Máquina piscinas	2.305,12 / sobrante liquidación

Total obligaciones a anular: 2.613,30 euros

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente. Previamente y a tenor de lo establecido en la Ley 30/92 deberá procederse a la correspondiente comunicación previa a este Ayuntamiento.

En Torresandino, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val